

DECRETO 143 DE 1991

(enero 14)

POR EL CUAL SE FIJA LA NOMENCLATURA Y LAS ESCALAS DE REMUNERACION PARA LOS EMPLEOS DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Nota 1: Derogado por el Decreto 53 de 1998, artículo 9º.

Nota 2: Derogado parcialmente por el Decreto 876 de 1992.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el artículo 1º de la Ley 60 de 1990,

D E C R E T A:

ARTICULO 1o. Establécese la nomenclatura de empleos para los empleados públicos de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., de que trata este Decreto:

DENOMINACION

GRADO

Vicepresidente

04

03

Secretario General

04

03

Asesor de Gerencia

02

01

Jefe de División

02

01

ARTICULO 2o. Derogado por el Decreto 876 de 1992, artículo 6º. A partir del 1º de enero de 1991, la escala de remuneración para las distintas denominaciones de empleos de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., será la siguiente:

GRADO

ASIGNACION BASICA

01

600.000

02

640.000

03

900.000

04

960.000

ARTICULO 3o. Derogado por el Decreto 876 de 1992, artículo 6º. En la escala de remuneración fijada en el artículo anterior, la primera columna señala los grados de remuneración, la segunda columna indica la asignación básica mensual establecida para cada grado.

ARTICULO 4o. Derogado por el Decreto 876 de 1992, artículo 6º. La remuneración del Presidente de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., se fijará de acuerdo con los parámetros y porcentajes que se establezcan para los empleados públicos pertenecientes a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta, sometidas al régimen de dichas empresas del orden nacional, directas e indirectas.

ARTICULO 5o. Derogado por el Decreto 876 de 1992, artículo 6º. El presente Decreto rige

a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 1991.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 14 de enero de 1991.

CESAR GAVIRIA

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO RAMIREZ ACUÑA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.